

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

82**MADRID NÚMERO 17****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 719 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Lara Carrillo Cantero, contra la empresa “Servicios Asistenciales Reigón BBS, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 17 de julio de 2012, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Lara Carrillo Cantero, contra “Servicios Asistenciales Reigón BBS, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante 978,69 euros, más el 10 por 100 en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y frente a ella no cabe formular recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o decreto, que ponga fin al procedimiento o resuelva incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servicios Asistenciales Reigón BBS, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de septiembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.661/12)

